

## Nota reunión SUBCOPA del Ministerio de Defensa del 4 de mayo de 2022. Cometidos y especialidades en el Centro Militar Farmacia de la Defensa.

En Madrid, a las 12:00 horas del día 4 de mayo del 2022, se reúnen en formato mixto los miembros de la Subcomisión Paritaria del Ministerio de Defensa, en la sede del Ministerio de Defensa en la Calle Princesa, 36, para tratar el tema de los cometidos y especialidades en el CEMILFARDEF (Centro Militar Farmacia de la Defensa).

La Administración da la palabra a la Directora Técnica del CEMILFARDEF quien nos informa que ha emitido informes detallados de funciones a algunos Trabajadores que lo habían solicitado por escrito. Y que entienden que todas las funciones, vienen recogidas tanto en el Convenio como en los Reales Decretos de forma genéricas.

Continúa la representación del Centro Militar de Farmacia centrando el tema en las funciones y responsabilidad del personal del grupo E2 de la especialidad de Farmacia (Rama Sanitaria) en las tareas diarias. Nos informan que en la Unidad han elaborado un documento con todas las funciones que este personal realiza diariamente (el contenido de dicho documento es objeto del tema de debate).

Entienden que dicho documento justifica y se adapta al RD 1689/2007 Y al escrito que en el año 2018 mando la Subdirectora General de Personal Civil sobre el catálogo de lo que era el Real Decreto (Catálogo de referencia sobre las funciones más significativas que tienen que ser atribuidas a los Trabajadores en función de su categoría y especialidad). Y es así como justifican las tareas encomendadas a este Personal. Sobre el tema de las responsabilidades aportan unas actas, para demostrar que estos Trabajadores nunca trabajan solos y por esos sus responsabilidades siempre están avaladas por un M1.

La Directora Técnica nos aclara unos términos que desde el punto de vista técnico farmacéutico consideran que son confusos. Los términos son: asesoramiento, supervisión y asistencia. Explica que una persona es formada por facultativo en una tarea concreta y para que persona sea capaz de realizar esa tarea con cierta independencia (utiliza la palabra "cierta" porque nunca va a tener responsabilidad sobre esa tarea, porque siempre va a estar revisada por alguien de un grupo superior y el último lugar por un facultativo). Considera que lo que nos lleva a error, es que esa supervisión no es física durante toda la tarea. También nos puntualiza que en el centro de trabaja acorde a la legislación vigente asistente, en esa legislación, la agencia española de medicamento, hace eco de una normativa que son las buenas prácticas de fabricación y que es una forma obligatoria de trabajar acorde a la agencia del medicamento y en estas normas incluyen este tema de supervisión y esto queda reflejado en estas actas.

Interviene la Parte Social, preguntando si los Trabajadores se han pronunciado sobre los informes de funciones que se les ha emitido. Y si se nos van a proporcionar a la parte social, para que nos podamos pronunciar. También se pregunta si a los trabajadores se les ha comentado la posibilidad de un cierre parcial, a lo que contestan que no.

Interviene la Administración para aclarar que el escrito que mandó la Subdirectora (puesto que los encuadramientos no se habían producido todavía) era un catálogo que contemplaba lo que recogían los Reales Decretos referidos tanto a los títulos de la LOSE,

como a los de la LOE. Y hace hincapié en que ya estamos en el IV Convenio y hay que remitirse ya a los RD.

La Parte Social intervine de nuevo exponiendo que, en la reunión anterior se quedó: en que la dirección del centro haría un estudio de los puestos de este personal según sus cometidos, para ubicarlos en los puestos que más se asemejasen a sus funciones según su cualificación. Y expone que desde el día siguiente a la primera reunión parece que hubo cambios para justificar aquello de lo que los trabajadores y parte social se quejaban.

La Parte Social vuelve a reiterar que entiende que las funciones encomendadas a este personal (Técnico en farmacia y Parafarmacia):

- Poner en marcha los equipos verificando su operatividad y la de los servicios auxiliares, y la disponibilidad de materias y productos, según manuales del proceso.
- Operar el proceso químico realizando las mezclas, disoluciones, separaciones y otras operaciones básicas según las normas de correcta fabricación.
- Operar máquinas, equipos e instalaciones con la precisión requerida según especificaciones de procedimiento y normas de seguridad...

Vienen recogidas en el RD 178/2008, Art. 5, en la especialidad de Técnico en planta química y en la de Técnico en operaciones de laboratorio (Familia de Químicos que nada tiene que ver con la especialidad de Farmacia y Parafarmacia de la Familia Sanitaria).

Por lo cual entiende que, si alguien tiene que asistir a un M1 en fabricación de productos farmacéuticos y Biotecnológicos y Afines, debe de ser personal del grupo inmediatamente inferior pero dentro de la misma familia Profesional (Química) y no de la Familia profesional de Farmacia.

Además insiste en que el Personal de Farmacia, según el Instituto Nacional de Cualificaciones los sectores productivos se ubican en el sector sanitario, subsector farmacéutico, en oficinas de farmacia, botiquines, servicios farmacéuticos, depósitos de medicamentos....y las ocupaciones y los puestos de trabajo relevantes son: Técnicos auxiliares de farmacia, Técnicos en farmacia, Dependientes de farmacia, Técnicos en almacén de medicamentos, Técnicos en establecimientos de parafarmacia y Técnicos en farmacia hospitalaria.

La Parte Social pregunta si los cometidos que hacen actualmente son los mismos que venían haciendo cuando tuvimos la primera reunión, a lo que contestan que sí.

Esta Asociación, pregunta si a este Personal les ha ofrecido hacer lo que más se asemeje a sus funciones en otros departamentos del centro. A lo que nos contestan que la organización del trabajo es potestad de la Dirección del Centro y que eso solo podrá ocurrir según se vaya incorporando personal de las OPEs.

Por lo cual esta Asociación, se reitera en su posición de un cierre parcial, para poder fin a esta situación.

Nos volveremos a reunir, cuando nos remitan la documentación que han llevado a la mesa y podamos estudiarla con detalle, para poder hacer las alegaciones oportunas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:15 horas. Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*